

Demandante: Paula Andrea Gómez Muñoz
Radicado: 05001 31 05 016 **2023-00127** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620230012700 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ** contra **ALIANZA S.A.S. y SERVIENTREGA**, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera nuevamente con el trámite de notificación a la codemandada SERVIENTREGA sin que a la fecha repose constancia de dicho trámite en el expediente.

En consecuencia, y previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere por segunda vez a la parte demandante para que proceda con el trámite de notificación a la codemandada SERVIENTREGA.

Una vez allegadas al proceso las constancias de notificación, se continuará con el trámite a que haya lugar.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con el trámite de notificación a la codemandada SERVIENTREGA.

Segundo: Una vez realizadas las diligencias ordenadas en el presente auto, se continuará con el trámite a que haya lugar.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y número de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaría del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin

restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3175403ef3598eff435ae212c04c6f094f9087e47102f2a3d73c3b29de823676
Documento generado en 01/02/2024 09:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>